GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA MODIFICARIA N 2 EL CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363.

DATOS
GENERALES

PROCESO NO.	RESO-SGR-0019-2025
CONTRATO NO.	2025 03 0363
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:	DECRETO 092 DE 2017
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE COOPERACION.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999 -1
CONTRATISTA:	LIGA DEPARTAMENTAL DE BOXEO DEL CESAR
NIT:	800.230.801-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIRO GUTIERREZ DUICA
IDENTIFICACION:	C.C. 77014871 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($66.821.000.oo) M/C
VALOR APORTE EN DINERO DEL DEPARTAMENTO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.OO) m/c
VALOR APORTE DE LA ESAL	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($6.821.000.oo) M/C M/C

JUSTIFICACION

Que en fecha 7 de noviembre de 2025, el Departamento del Cesar suscribe con la LIGA DEPARTAMENTAL DE BOXEO DEL CESAR, representado legalmente por RAMIRO GUTIERREZ DUICA identificado con cédula de ciudadanía No. 77014871 de Valledupar, acta de inicio del convenio de cooperación No. 2025 03 0363, cuyo objeto consiste en: APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" DISCIPLINAS RUGBY, BOXEO, TIRO CON ARCO, TEJO, KARATE DO".

Que a la Liga Departamental de BOXEO del Cesar, le fue adjudicado el LOTE 2, de la invitación pública No. RECO-SGR- 0019-2025, dando como resultado la suscripción del convenio de cooperación No., 2025 03 0363.

Que al momento de la elaboración del contrato se coloco como nombre del contratista LIGA DE BOXEO DEL CESAR, sin embargo al revisar el RUT se tiene que la razón social corresponde a LIGA DEPARTAMENTAL DE BOXEO DEL CESAR, razón por la cual se hace necesario proceder a la corrección del nombre del contratista.

En razón a lo anterior, buscando lograr la finalidad del convenio bajo el principio de libre autonomía consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, dice "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales" por lo tanto, la entidad hace uso de este principio, a fin de adicionar y modificar lo antes anotado, conforme al objeto del convenio consiste en " APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS,

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" DISCIPLINAS RUGBY, BOXEO, TIRO CON ARCO, TEJO, KARATE DO".

Anexo Adjunto:

1. Minuta del convenio de cooperación No. 2025 03 0363 y RUT (15 folios)

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar a los VEINTE (20) días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

Cordialmente,

RAYSSA MILENA RINCON QUINTERO
Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar.

Proyecto: Yajaira Carrascal de la Peña - Profesional Especializado Secretaria de Deportes.
Reviso Y Aprobó: Miguel trinidad Arrieta Mattos – Metodólogo

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

Proceso No.	RECO-SGR-0019-2025		
Convenio No.	**2025 03 0363**		
Modalidad de Contratación:	REGIMEN ESPECIAL		
Justificación de la Modalidad:	DECRETO 092 DE 2017		
Tipo de convenio:	CONVENIO DE COOPERACION		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999-1		
Contratista:	LIGA DE **BOXEO** DEL CESAR		
NIT:	**800230801-1**		
Rep. Legal:	**RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA**		
Identificación:	**C.C No. 77.014.871**		

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.564.966 expedida en Valledupar, quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios por el Decreto No. 000004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra la **LIGA DE BOXEO DEL CESAR** identificada con NIT: **800230801-1,** representada legalmente por **RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77.014.871,** quien en adelante se denominará **LIGA DE BOXEO DEL CESAR**, hemos acordado celebrar un **Convenio De Cooperación,** de conformidad con las siguientes clausulas

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" "DISCIPLINA BOXEO"

Cláusula 2 – Exclusión de relación laboral

El Departamento del Cesar no contrae relación laboral alguna con la LIGA, ni será parte de los contratos que esta suscriba para el desarrollo del convenio.

Cláusula 3 – Plazo

El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del Acta de Inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025

Cláusula 4 – Valor del Convenio

El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($66.821.000.oo) M/C.**

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

Este valor está constituido por el aporte del Departamento del Cesar equivalente a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/C.** y el aporte de la ESAL equivalente a **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($6.821.000.oo) m/c**

El aporte del Departamento el cesar, equivalente a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/C,** esta soportado en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nº 1066 del 26 de septiembre de 2025**, con rubro presupuestal 03-3 1221-2.3.2.02.02.009.25-02 por concepto de Contratación del Servicio.

La Liga, hará un aporte equivalente a **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($6.821.000.oo) m/c.** Representado en especie para invertirlo en los siguientes componentes y a la especificación que se detallan a continuación.

APORTE DE LA LIGA.

Jornada 1 del programa "Boxeo al parque". OCTUBRE A DICIEMBRE

PERSONAS PARTICIPANTES	RUBROS DEL PRESUPUESTO	DETALLE	V. TOTAL
50 Personas	*Transporte para delegaciones de municipios invitados	22 personas x $51.875	$1.141.250
	*Alimentación	30 personas X 2 comidas X18.000	$1.080.000
	*Traslado, armado y desarmado del ring	(Global)	$1.550.000
	*Pago de jueces-árbitros	5 jueces X $150.000	750.000
	* Subtotal		**$4.521.250**

Jornada 2 del programa "Boxeo al Parque". OCTUBRE A DICIEMBRE

PERSONAS PARTICIPANTES	RUBROS DEL PRESUPUESTO	DETALLE	V. TOTAL
50 Personas	*Transporte, armado y desarmado del ring	(Global)	$1.550.000
	*Pago de jueces-árbitros	5 X $150.000	750.000
	* Subtotal		**$2.300.000**

Total aportes de la Liga:$6.821.000

APORTE DEL DEPARTAMENTO

PRESUPUESTO GENERAL
LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. LINEA DE INVERSION: TRANSPORTE (Terrestre, Fluvial, Aereo o Interno)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
TRANSPORTE	1.1	TRANSPORTE TERRESTRE VALLEDUPAR - BECERRIL - VALLEDUPAR (Ida y Regreso) PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO "INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL BECERRIL"	24	EXPRESO	N.A.	$ 32.000.00	768,000.00
	1.2	TRANSPORTE INTERNO PARA EL EVENTO INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL VALLEDUPAR	1	EXPRESO	N.A.	$ 372,000.00	372,000.00
	1.3	TRASPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA JUNIOR	24	TIQUETES	N.A.	$ 93,000.00	2,232,000.00
	1.4	TRASPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA ELITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA	10	TIQUETES		$ 170,000.00	1,700,000.00
	1.5	TRANSPORTE TERRESTRE VALLEDUPAR - MONTERIA - VALLEDUPAR (Ida y Regreso) PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA JUVENIL	24	TIQUETES	N.A.	$ 128,500.00	3,084,000.00
	1.6	(TRANSPORTE TERRESTRE VALLEDUPAR - MUNICIPIO DE SAN DIOFRE (BECRIL - VALLEDUPAR (Ida y Regreso) PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO DEPORTIVO CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA INFANTIL	24	TIQUETES	N.A.	$ 132,000.00	3,168,000.00
						VALOR TOTAL TRANSPORTE	$ 11,312,000.00

2. LINEA DE INVERSION: MANUTENCION (Hospedaje, Alimentacion, Alimentacion en Transito o Hidratacion)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	2.1	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (Desayuno, Almuerzo y Cena) PARA 12 PERSONAS DURANTE DOS (2)DIAS PARA EL EVENTO, INTERCAMBIO INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL EN BECERRIL	12	DIA	2	$ 110,000.00	2,640,000.00
	2.2	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (Desayuno, Almuerzo y Cena) PARA 14 PERSONAS DURANTE CINCO (5)DIAS PARA EL EVENTO, INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL EN VALLEDUPAR	14	DIA	2	$ 110,000.00	3,080,000.00
	2.3	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 12 PERSONAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL JUNIOR EN CARTAGENA	12	COMIDAS	7	$ 110,000.00	9,240,000.00
	2.4	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 12 PERSONAS DURANTE 7 DIASPARA EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA JUVENIL EN MONTERIA	12	DIA	7	$ 110,000.00	9,240,000.00
	2.5	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 1 PERSONAS PARA EL EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN DIOFRE (BECRI	12	DIA	7	$ 110,000.00	9,240,000.00
		TOTAL PERSONAS	62				
						VALOR TOTAL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	$ 33,440,000.00

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

PRESUPUESTO GENERAL
LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

3. LINEA DE INVERSION: ORGANIZACIÓN Y PREPARACION DE EVENTOS DEPORTIVOS (Polizas, Inscripcion, Botiquin, Logistica, Juzgamiento, Servicios medicos)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
INSCRIPCION	3.1	INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA JUNIOR EN CARTAGENA	1	UNO	N.A.	$ 800.000.00	800,000.00
	3.2	INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA JUVENIL EN MONTERIA	1	UNO	N.A.	$ 800.000.00	800,000.00
	3.3	ABONO A INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA ELITE EN BOGOTÁ	1	UNO	N.A.	$ 480.000.00	480,000.00
	3.4	INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA INFANTIL EN SAN ONOFRE, SUCRE	1	UNO	N.A.	$ 800.000.00	800,000.00
JUZGAMIENTO	3.5	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL EN BECERRIL (5 JUECES)	5	PERSONAS	N.A.	$ 100.000.00	500,000.00
	3.6	SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL EN VALLEDUPAR (5 JUECES)	8	PERSONAS	N.A.	$ 100.000.00	800,000.00
LOGISTICA	3.7	ARMADO Y DESARMADO DEL RING PARA INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTALA EN BECERRIL	1	UNO	N.A.	$ 984.000.00	984,000.00
	3.8	ARMADO Y DESARMADO DEL RING PARA INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL EN VALLEDUPAR	1	UNO	N.A.	$ 984.000.00	984,000.00
POLIZAS	3.9	POLIZAS DE SEGUROS DE VIAJE PARA 48 PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS INTERCAMBIO INTERDEPARTAMENTAL EN BECERRIL, CAMPEONATO NACIONAL JUNIOR EN CARTAGENA CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL EN MONTERIA Y CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL EN SAN ONOFRE, SUCRE	48	PERSONAS	N.A.	$ 25.000.00	1,200,000.00
VALOR TOTAL ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE EVENTOS							$ 7,328,000.00

PRESUPUESTO GENERAL
LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

4. LINEA DE INVERSION: IMPLEMENTACION Y DOTACIÓN DEPORTIVA (Uniformes e Implementacion Deportiva)

ACTIVIDAD	ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
UNIFORMES	4.1	UNIFORMES DE COMPETENCIA CONSISTENTES EN CAMISETAS Y PANTALONETAS DE COLOR AZUL Y ROJO DE A DOS POR PERSONA, PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES, JUNIOR EN CARTAGENA JUVENIL EN MONTERIA E INFANTIL EN SAN ONOFRE, SUCRE, DOTADOS DE LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS DEL DEPARTAMENTO AUTORIZADOS Y EXIGIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	54	UNIFORMES	N.A.	$ 80.000.00	4,320,000.00
	4.2	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN CONSISTENTES EN SUDADERA Y SUETER TIPO POLO CUELLO EN V DOTADOS DE LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS DEL DEPARTAMENTO, AUTORIZADOS Y EXIGIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ESTE TIPO DE EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE CUENTEN CON SU APOYO PARA LAS DELEGACIONES DE BOXEO DEL CESAR QUE ESTARAN PRESENTES EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES, JUNIOR CARTAGENA EN MONTERIA E INFANTIL EN SAN ONOFRE, SUCRE	35	UNIFORMES	N.A.	$ 100.000.00	3,600,000.00
VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA							$ 7,920,000.00
TOTAL APORTE RECURSOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR							$ 60,000,000.00

En todo caso se sumará al aporte inicial del Departamento, el aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual

Clausula 5-Forma de Pago y/o desembolso.

El valor del presente convenio de Cooperación será de: **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($66.821.000.oo) M/C,** de los cuales el Departamento del Cesar, hará un aporte de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo) M/C,** suma que será cancelada de la siguiente manera:

El Departamento del Cesar, realizara un **PRIMER DESEMBOLSO** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cincuenta por ciento (**50%**) del valor del aporte del departamento en el convenio, luego de cumplirse con los siguientes requisitos**:**

A. Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes.
B. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

C. Que se haya constituido por parte de la ESAL, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
D. Que se presente por parte de la ESAL un cronograma de actividades correspondiente de las actividades a desarrollar con el 50% entregado, aprobado por el supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
E. Que se presente la factura electrónica por parte de la ESAL.
F. Acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que hubiere lugar y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.

1. El departamento del Cesar, girara un **SEGUNDO DESEMBOLSO** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cuarenta por ciento (**40%**), del valor convenido, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades un avance en la ejecución del convenio, adjuntando los respectivos soportes de la ejecución de las actividades, los cuales deberán estar avalados por el informe de supervisión respectivo, soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.

2. El departamento del Cesar, girara un **DESEMBOLSO FINAL** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el diez por ciento (**10%**) del valor del convenio, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades el 100% de la ejecución del convenio eficiente el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, presentación de la matriz de indicadores de éxito del proyecto conforme a los lineamientos de la agencia nacional Colombia compra, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar y se haya efectuado la liquidación del respectivo convenio y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. En todo caso los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el Tesoro Departamental.

En todo caso, para efectos del manejo de los recursos objeto del convenio de asociación que se llegaré a celebrar, la entidad sin ánimo de lucro deberá aperturar una cuenta bancaría a nombre del convenio, para el manejo de dichos recursos.

Nota 1: No se requiere de entrada a almacén de la Gobernación del Cesar de los bienes suministrados a los beneficiarios del programa de interés público, en razón a que no se tratada de un *que comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Departamento del Cesar*

Nota 2. El presente convenio está exento del pago de gravámenes por ordenanza.

Cláusula 6 – obligaciones de la Liga:

La LIGA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta presentada
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
3. Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

4. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
5. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
7. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar, para ello deberá Llevar a los eventos nacionales donde participen los deportistas del Cesar, un pendón y colgarlo donde se observe y brille el nombre del Departamento del Cesar y la Secretaría de Recreación y Deportes. Estos créditos deben ser a costo de la ESAL con un porcentaje de su aporte al convenio.
8. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
9. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento
10. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
11. Presentar el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos.
12. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.
13. Rendir informe técnico, administrativo y financiero respecto a las actividades realizadas, los cuales deben ser detallados y acompañado con los soportes respectivos (Facturas legalmente constituidas, RUT de las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio o insumos requeridos, los cuales debe estar actualizados conforme a sus respectivas actividades económica, soportes contables y recibos de egresos emitidos por las ESAL por conceptos de pagos a tercero, listado de asistencia de los deportistas que participan en diferente torneos, certificaciones de permanencia, detallando el número y la identificación de los deportistas asistentes a las diferentes disciplinas en representación del departamento, registro fotográficos de los eventos y torneos realizados donde participan las diferentes disciplinas), en los cuales se observen y se justifiquen los gastos de los recursos que entrega el departamento como aporte al convenio.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio y sus respectivas adiciones en los términos del mismo.
15. Entregar a la supervisión del convenio todos los soportes que demuestren los gastos de los recursos entregados por el departamento y los soportes donde conste los gastos que hicieron con el porcentaje de sus aportes.
16. EL COOPERANTE, debe verificar que los deportistas que van a participar en las diferentes competencias se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen subsidiado o contributivo.
17. EL COOPERANTE, se obliga a presentar al supervisor del convenio los uniformes deportivos adquiridos con recursos aportados por la Gobernación del Cesar, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo los uniformes adquiridos, deben llevar los diseños y especificaciones indicadas por la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
18. EL COOPERANTE, se obliga a presentar informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.
19. Presentar al área técnica-metodológica el procedimiento de elección o convocatoria de los deportistas a ser seleccionados en las diferentes disciplinas deportivas que representan al departamento, dicha área podrá realizar recomendaciones sobre el procedimiento
20. Presentar el listado de los deportistas seleccionados para ir a competencia al área técnica-metodológica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, quien verificara el

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

cumplimiento del proceso de preparación de los deportistas seleccionados para asistir a la competencia, preparación deportiva que debe ser garantizada y asegurada por la liga con un mínimo de cuatro (04) meses de entrenamiento.

21. En deporte en conjunto EL COOPERANTE llevará a las competencias deportivas el número máximo de deportistas de acuerdo al listado propuesto

Cláusula 8 - Obligaciones del departamento:

Serán obligaciones del Departamento las siguientes:

1. Verificar que el cooperante ejecute de todas las actividades pactadas.
2. Supervisar a través de la Secretaría Recreación y Deportes y/o la persona que este designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
3. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
6. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
7. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo
8. Liquidar el convenio.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

Clausula 9-Supervisión

La supervisión será ejercida por **Secretario de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar o el funcionario que este designe** dentro de su dependencia

Cláusula 10 – Obligaciones del supervisor:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II.

2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.

4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.

5. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.

6. Informar al secretario general y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades.

7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.

Si bien el Departamento del Cesar, no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Departamento, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo

Cláusula 11 Confidencialidad

Guardar reserva y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como "confidencial".

Se consideran como información "confidencial" todas las descripciones, datos, productos, procesos, operaciones, método y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, administrativa y jurídica, y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas, sistema de cómputos, software, códigos, fuentes, algoritmos, formulas, planos, procesos, técnicas, diseños que tenga reserva legal

Cláusula 12 - Lugar de Ejecución

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en los diferentes Departamentos y Municipios del país.

Clausula 13- Terminación

El convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales que establezca la Ley, en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo convenido por las partes.
b) Mutuo Acuerdo
c) Comunicación de cualquiera de las partes, dando aviso con SESENTA (60) DIAS de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado, justificado en incumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 14 – GARANTIAS:

El Departamento del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 del 2017 y articulo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto reglamentario 1082 de 2015, exigirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecidas legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.
Responsabilidad Civil extracontractual	La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre los daños que puedas causar a terceros durante la ejecución de	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio., y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0363 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DE BOXEO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT: 800230801-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ DUICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.014.871

	un contrato, protegiendo tu patrimonio y asegurando tranquilidad en tus actividades comerciales.	SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por EL DEPARTAMENTO**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
	Por La LIGA	Dirección: Manzana F Casa 11 Urb Álamos I Correo electrónico: lideboxcesar@gmail.com Teléfono: 300 2370144

Proyectó: Neisy Pérez Gómez
Profesional Esp. Secretaría General

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176200321

(415)7707212489984(8020) 000014117620032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 0 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA DEPARTAMENTAL DE BOXEO DEL CESAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ F CA CASA 11 URB ALAMOS II

42. Correo electrónico lideboxcesar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 3 7 0 1 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	1 9 7 0 1 0 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176200321

(415)7707212489984(8020) 000014117620032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 0 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 7 9	2 7 8 8
73. Fecha	1 9 7 0 1 0 1 3	2 0 1 3 0 8 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 7 0 1 0 1 3	2 0 1 3 0 8 1 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Vigencia

80. Desde	1 9 7 0 1 0 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176200321

(415)7707212489984(8020) **000014117620032 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 0 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 7 0 1 4 8 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	DUICA	RAMIRO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176200321

(415)7707212489984(8020) 000014117620032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 0 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 1 4 8 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	DUICA	RAMIRO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 0 6 7 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRESCOTT	JIMENEZ	MANUEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 7 9 7 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	MARRIAGA	YADIRA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 1 7 1 7 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAZA	MARTINEZ	JORGE	ELIECER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 4 1 1 9 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAQUE	FONTALVO	NEDITH	ESTER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176200321

(415)7707212489984(8020) **000014117620032 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 0 8 0 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 2 0 4 3 6	1	5 8 1 4 7 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	GOMEZ	JOSE	RAUL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 8 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 7 0 8 9 0 0		1 1 3 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MENDEZ	AHUMADA	ELIER	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 8 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963248728

(415)7707212489984(8020) 000001496324872 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 0 1 4 8 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 1 4 8 7 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUTIERREZ	DUICA	RAMIRO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 CR 19 A 55 BRR DANGOND

42. Correo electrónico: ragudui@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 7 2 0 3 5 7	3 1 6 8 6 1 4 8 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	1 9 9 2 0 3 2 7	8 5 5 2	2 0 0 8 0 1 3 0				2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ DUICA RAMIRO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO